



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021 - 00020

DEMANDANTE: YESSICA MOLINA MEDINA

DEMANDADO: JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR

Guataquí, Cund., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Póngase a disposición de las partes el oficio allegado por la Tesorera Municipal de Girardot SH.TP.114.47 OFICIO N° 0130 del 12 de mayo de 2021, mediante el cual informa que una vez revisada la base de datos del SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativa) se evidenció que el demandado JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR no se encuentra vinculado con la Alcaldía Municipal de Girardot, por lo que no se pudo hacer efectiva la medida cautelar de embargo.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS